

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 230.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, CARLOS ALBERTO COBO y MARTHA RAQUEL CORVALÁN.-

DIJERON: Visto el OFR 242929/13, por el cual el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, solicita, ante lo dispuesto por Acuerdo N° 347/19, se autorice a la Coordinadora de Cámara Gesell de la referida Circunscripción a prestar a tal Tribunal los DVDs o copias de los mismos pertenecientes a los autos PEX 242929/19, a fin de contar con todos los elementos posibles para resolver el incidente elevado en apelación.-

Que por Acuerdo N° 347/2019, ante la solicitud de la Lic. María Gladys Samper, Coordinadora Provincial de Cámara Gesell, de que se arbitrarán los medios necesarios para establecer un procedimiento sobre el resguardo del material videograbado en las entrevistas de declaración testimonial de Cámara Gesell, con motivo de haber tomado conocimiento de irregularidades en la preservación de tal material, se dispuso *“I) EXHORTAR a los Coordinadores, Delegados y Profesionales de Cámara Gesell de las Tres Circunscripciones Judiciales, a dar estricta observancia de lo dispuesto en el Párrafo Quinto del Art. 40 del Reglamento de Usos y Prácticas Judiciales del Poder Judicial de la Provincia, aprobado por Acuerdo N° 134/2018, por lo que no deberán permitir el retiro de las videograbaciones de Cámara Gesell, ni entregar copia de las mismas. II) ESTABLECER que en caso de que fuera requerida la reproducción del material videograbado de Cámara Gesell en juicio oral, la misma se efectuará bajo la custodia y control de Profesional de Cámara Gesell.”*

Que ante ello y a fin de dar respuesta a los requerimientos Judiciales al respecto, dado lo previsto el art. 179 bis inc. 10 del C.P.Crim. que dispone: “...

No deben difundirse los datos de los niños/as y/o adolescentes ni sus declaraciones. Sólo podrán acceder las autoridades judiciales y las partes del proceso.”, se estima conveniente modificar lo establecido en el Acuerdo N° 347/19 y autorizar a los Coordinadores, Delegados y Profesionales de Cámara Gesell de las Tres Circunscripciones Judiciales, a realizar una copia de las videograbaciones de Cámara Gesell, que se adiciona a la que se reserva para el legajo único al que refiere el art. 40 del Reglamento de Usos y Prácticas Judiciales del Poder Judicial de la Provincia -aprobado por Acuerdo N° 134/2018-, la que será entregada al Juez y/o Presidente del Tribunal que la solicite, en tanto correspondan a causas judiciales en las que intervengan, quedando la misma bajo la exclusiva responsabilidad de custodia y reserva del Magistrado.-

Por ello, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 214 inc. 3 de la Constitución Provincial y 42 inc. 4 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) MODIFICAR el punto I del Acuerdo N° 347/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“EXHORTAR a los Coordinadores, Delegados y Profesionales de Cámara Gesell de las Tres Circunscripciones Judiciales, a dar estricta observancia a lo dispuesto en el Párrafo Quinto del Art. 40 del Reglamento de Usos y Prácticas Judiciales del Poder Judicial de la Provincia, aprobado por Acuerdo N° 134/2018.”

II) MODIFICAR el punto II del Acuerdo N° 347/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ESTABLECER que los Coordinadores, Delegados y Profesionales de Cámara Gesell de las Tres Circunscripciones Judiciales, ante requerimiento de Juez o Presidente de Tribunal, entregarán personalmente a los mismos, bajo exclusiva responsabilidad de custodia y reserva del Magistrado, una copia de las videograbaciones de Cámara Gesell de las causas bajo su jurisdicción, la que deberá ser devuelta a Cámara Gesell una vez finalizado el acto para el cual se la requirió, para su reserva junto a la

videograbación correspondiente al legajo único que siempre debe permanecer en Cámara Gesell, conforme al Art. 40 del Reglamento de Usos y Prácticas Judiciales del Poder Judicial de la Provincia, aprobado por Acuerdo N° 134/2018.”

III) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”, y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por UN día.-

IV) VUELVA el OFR 242929/13, con copia del presente Acuerdo a la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a la Coordinación Provincial de Cámara Gesell y a todos los Organismos del Poder Judicial.-